



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

Si AVANZA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Oficio No.: **DPCYB/2022/0271**
ASUNTO: OPINIÓN FAVORABLE

PERTENECIENTE A XICOTEPEC

P R E S E N T E

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, en atención a su solicitud y con base en el **Artículo 16 de la Carta Magna**; Art. 3, 4 fracción I y III de la **Ley General de Protección Civil**; Artículo 78 fracciones I, XXXVII, XLI, XLIII, Art. 92 Fracciones I, IX de la **Ley Orgánica Municipal**; en relación a los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción I, 46, 52, 53, fracción XII, 102, 125, 135, 136 y 137 de la **Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla**, se realizó el siguiente:

Revisión

Una vez constituidos en el domicilio del inmueble en **Cerrada Los Perales #129, Localidad San Isidro, Xicoteppec**, se procedió a revisar minuciosamente el estado que guarda las instalaciones, esto con base en los requerimientos que en materia de Protección Civil deberá cumplir todo establecimiento de esta naturaleza, percatándonos de lo siguiente:

- 1.- Cuenta con 2 extintores, bien distribuidos y en condiciones de uso.
- 2.- Sistema eléctrico en buenas condiciones y con aislamiento adecuado.
- 3.- La señalética es apropiada y bien distribuida.
- 4.- Cuenta con 1 Botiquín de primeros auxilios.

En lo general, se observó un mantenimiento adecuado, y desde el punto de vista de las normas mínimas de Protección Civil, no tiene problemas significativos para su operación.

De lo observado en la revisión efectuada, se concluye lo siguientes:

- a) Que el inmueble no muestra ninguna anomalía de riesgo inminente a la población, en su operación.
- b) Desde el punto de vista preventivo de la inspección visual y operativa llevada a cabo, se observaron algunos detalles que fueron materia de recomendación en su momento, pero que en tiempo y forma fueron solventados.
- c) Solo se sugiere que, a las instalaciones del inmueble, de forma permanente, darle mantenimiento y rehabilitación a todos los componentes, materiales y equipos preventivos; así como, a los accesorios de operación con el fin de prevenir accidentes que podamos lamentar.

En tal tenor visto las condiciones anteriores, se determina la presente:

OPINIÓN FAVORABLE

“CUMPLE CON LA NORMATIVA MÍNIMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”

La presente tiene vigencia de un año a partir de su expedición.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;

A 04 DE JULIO DEL 2022

**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL Y**

**LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

**BOMBEROS
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024**